



74


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS



Barbosa, Santander 28 de Septiembre de 2016

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Por medio de la presente dejo constancia que la RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, del 20 de Mayo de 2016, Quedo debidamente ejecutoriada el día 07 de Junio de 2016.


Ing. CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
74355.445



POR LA BARBOSA QUE QUEREMOS!!! Construyendo para la Gente!!!
Ing. Deyanira Ardila González-Alcaldesa 2016-2019
Carrera 9ª No. 7-15 Barbosa Santander

05 OCT. 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS



Barbosa, Santander 28 de Septiembre de 2016

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Por medio de la presente dejo constancia que la Modificación a la RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, del 26 de Septiembre de 2016, Quedo debidamente ejecutoriada el día 28 de Septiembre de 2016 por renuncia a términos de su titular.



Ing. CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
74 355 .445



POR LA BARBOSA QUE QUEREMOS!!! Construyendo para la Gente!!!
Ing. Deyanira Ardila González-Alcaldesa 2016-2019
Carrera 9ª No. 7-15 Barbosa Santander

05 OCT. 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS



Barbosa, Santander 28 de Septiembre de 2016

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Por medio de la presente el Titular de la Licencia No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, dejo la siguiente constancia:

<u>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:</u>	
En el municipio de Barbosa a los <u>28</u> días del mes de <u>SEPT</u> de <u>2016</u>	
Compareció Nombre Legible <u>DEYANIRA ARDILA GONZALEZ</u>	
Firma:	
Identificado con Cédula No. <u>28306242</u> Expedida en: <u>BOGOTÁ</u>	
Dirección Correspondencia <u>CARR 9 No 7-15 B-2</u> Tel.: <u>3106099961</u>	
Quien Notifica <u>CESAR CAMILO ULLOS MOSQUEERA</u>	Huella Dactilar
Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco:	

Renuncio a términos de Ejecutoria

Firma:

Ing. DEYANIRA ARDILA GONZALEZ

POR LA BARBOSA QUE QUEREMOS!!! Construyendo para la Gente!!!

Ing. Deyanira Ardila González-Alcaldesa 2016-2019
Carrera 9ª No. 7-15 Barbosa Santander

05 OCT. 2016



Barbosa, Santander

MODIFICACION A RESOLUCIÓN

Código: A-GI-F-21

Versión: 01



MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 (26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaría de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

El Jefe de la secretaria de Planeación de Barbosa, en uso de las facultades y obligaciones conferidas por el Alcalde Municipal, y el Acuerdo Municipal 003 de 2002, así como lo predeterminado en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 2218 de 2015, así como las demás normas complementarias concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1.997 dispone como uno de sus objetivos establecer los mecanismos que permitan al Municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Que el Decreto 2218 de 2010 - *Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas: al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones*, define en su Artículo 2.2.6.1.1.1. las LICENCIA URBANÍSTICA, como: "(...) la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional."*Sic.- Subrayada y negrilla fuera de texto.*

Que de la misma manera en el inciso segundo ibídem establece que la expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo. Y en el Parágrafo 1 indica que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.

Que la Secretaria De Planeación como autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias o modificaciones en el Municipio de Barbosa deberá efectuar la revisión del proyecto desde el punto de vista de concordancia técnico, jurídico, urbanístico y arquitectónico, con el fin de verificar que cumpla con las normas urbanísticas que regulan la materia.

05 OCT. 2016





MODIFICACION A RESOLUCIÓN



Código: A-GI-F-21

Versión: 01

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 (26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

Que el **MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**, identificado con NIT No. 890206033-8, respectivamente, en calidad de propietarios radicó ante la Secretaria de Planeación – del Municipio de Barbosa, bajo el No. 060-2016, solicitud de **URBANIZACION – "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" OBRA NUEVA**, en el inmueble identificado bajo el folio de matrícula No. 324-18032, 324-18033 y cédula catastral No. 680770100000003380002000000000, 680770100000003380001000000000, inmueble localizado en la Calle 22 No. 1A-PAR del área urbana del Municipio de Barbosa.

Que la petición se radicó ante la Secretaria de Planeación, con todos los documentos requeridos para tal fin de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, con el No. 060-2016.

Que la secretaria de Planeación expidió la **RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016** otorgando licencia de urbanismo para el predio identificado bajo el folio de matrícula No. 324-18032, 324-18033 y cédula catastral No. 680770100000003380002000000000, 680770100000003380001000000000.

Que el diseño de el **"PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II"** es diseñado y firmado por la arquitecta **PAOLA ANDREA PIÑEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.045.040 expedida en Tunja y Matrícula Profesional No. A68022006-045040, el levantamiento topográfico realizado y firmado por el topógrafo **ALEXANDER SANCHEZ ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía No. 91.017.714 expedida en Barbosa (Santander) con Matrícula Profesional No 01-13239 del Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT presentado cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto 1077 y 2218 de 2015, y los profesionales responsables son la Arquitecta y el Topógrafo.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Arquitecta **PAOLA ANDREA PIÑEROS** con matrícula profesional No. A68022006-045040 profesional contratado de la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa, con base en lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 y 2218 de 2015 y el Acuerdo No. 003 de 2002, así como las demás normas concordantes, se estableció que la revisión de la parte técnica de la solicitud, no presentaba hallazgos lo cual hacía que cumpliera (ver anexos técnicos).

Que el municipio de Barbosa, Santander solicito modificación a la resolución de la licencia de Urbanismo No. **AM.SP 100.140.32.4-003 -2016** del 20 de Mayo de 2016.

Que según el Parágrafo del Artículo 2 decreto 2218 de 2015 "(...) Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones, Entiendo por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas.

03 OCT. 2016





MODIFICACION A RESOLUCIÓN



Código: A-GI-F-21

Versión: 01

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 (26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública. *Sic.- Subrayada y negrilla fuera de texto.*

Que se requiere aclarar que la RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 fue expedida el 20 de Mayo de 2016.

Como corolario de lo anterior y teniendo en cuenta que las licencias de urbanización deben ser expedidas **de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia,** la Secretaria de planeación del Municipio de Barbosa;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la fecha de expedición de la RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, la cual es el 20 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero de la resolución No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, la cual quedara así: Otorgar LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, al MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, identificado con NIT No. 890206033-8, respectivamente, en calidad de propietario radicó ante la Secretaria de Planeación – del Municipio de Barbosa, bajo el No. 060-2016, solicitud de URBANIZACION – "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II", en el inmueble identificado bajo el folio de matrícula No. 324-18032, 324-18033 y cédula catastral No. 680770100000003380002000000000, 680770100000003380001000000000, inmueble localizado en la Calle 22 No. 1A-PAR del área urbana del Municipio de Barbosa, de acuerdo a lo estipulado en la escritura pública No. 546 del 24 de Octubre de 1984 de la Notaria Primera de Vélez (Santander).

ARTICULO TERCERO: Modificar el Diseño Urbanístico para el proyecto de "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" diseño que contiene: **Plano No. 1/1:** Plano de localización, coordenadas, cuadro de colindantes, perímetro Urbano, firmado por la arquitecta **PAOLA ANDREA PIÑEROS**, identificada con C.C No. 40.045.040 expedida en Tunja y matrícula profesional No. A68022006-40045040; **Plano No 2/3** Plano levantamiento topográfico incluye coordenadas de amarre, cuadro de colindantes y cuadro de áreas firmado por el Topógrafo **ALEXANDER SANCHEZ ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.017.7-14 expedida en Barbosa (Santander) con Matrícula Profesional No 01-13239 del Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT **Plano No 3/3** Plano de distribución de manzanas, perfiles viales, zonas verdes

6 - OCT. 2016





MODIFICACION A RESOLUCIÓN



Código: A-GI-F-21

Versión: 01

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 (26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

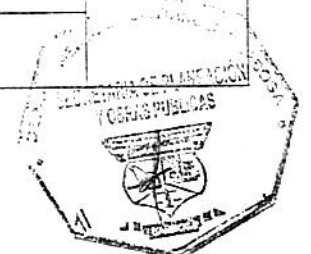
(zonas de sesión), cuadro de áreas de manzanas, cuadro de áreas general; firmados por la Arquitecta PAOLA ANDREA PIÑEROS, identificada con C.C No. 40.045.040 expedida en Tunja y matrícula profesional No. A68022006-40045040, de los cuales se anexan copias a esta Resolución para que formen parte integral de ella.

Parágrafo 1: Modificar LICENCIA URBANISTICA para el proyecto de "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II", para el predio localizado en la Calle 22 No. 1A-PAR del área urbana del Municipio de Barbosa, con área de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (8.938,00 M2) cuyas características son:

PROPIETARIOS	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Calle 22 No. 1A-PAR del área urbana del Municipio de Barbosa
MATRICULA INMOBILIARIA	324-18032; 324-18033
CEDULA CATASTRAL	680770100000003380002000000000, 680770100000003380001000000000
AREA TOTAL DEL PREDIO	8.938.00 M2
ARQUITECTO	PAOLA ANDREA PIÑEROS
TOPOGRAFO	ALEXANDER SANCHEZ ARIZA
Nro. UNIDADES	300
Nro. Unidades personas con movilidad reducida	24
Número de Pisos Aprobados	5 PISOS
Tipo de Vivienda Aprobada	MULTIFAMILIAR
Urbanizador Responsable	MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER

PREDIO TOTAL:

PREDIO TOTAL	NORTE: Limita con los predios de Escamilla Russi y Olga en una distancia de 141,8 MI.	8.938,00 m2
	ORIENTE: Asociación de Madres sin vivienda en una distancia de 22.32 MI	
	SUR: Calle 22 en una distancia de 116.52 MI	





MODIFICACION A RESOLUCIÓN



Código: A-GI-F-21

Versión: 01

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016
(26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

OCCIDENTE: Carrera 3A en una distancia de 81.87 Ml

Parágrafo 2: La licencia urbanística concedida no autoriza la construcción de obras de infraestructura o de construcción, y hará las veces de certificado de conformidad con las normas urbanísticas y deberá protocolizarse con la escritura de división del predio.

Parágrafo 3: La licencia urbanística concedida debe respetar los lineamientos y reglamentaciones establecidas para las áreas de reserva y/o protección de vías, caños, redes eléctricas y demás afectaciones que puedan existir sobre el predio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Cuarto de la resolución No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, La cual quedara así: la siguiente es la descripción del Área cedida para Zonas Verdes, Equipamiento y Vías por parte del urbanizador al Municipio de Barbosa y su transferencia se protocolizara con el procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización, donde el registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el Municipio como titular de dominio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.4.6 del Decreto 1077 de 2015 :

VIAS PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II				
	PERFIL VIAL	CALZADA	ANDEN	ZONA VERDE
CARRRERA 3A	11.00 ML	7.00 ML	1.00 ML	1.00 ML
CALLE 22	11.00 ML	7.00 ML	1.00 ML	1.00 ML

Parágrafo 1: "REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CUERPOS DE AGUA, NACEDEROS, RONDAS DE CAÑOS Y RÍOS" del Acuerdo No. 003 de 2002 (EOT) del Municipio de Barbosa Santander, se establecen las rondas de protección para los caños una franja mínima de 30 metros en su paso por el casco urbano y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1449 de 1.997.

CUADRO DE AREAS PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II

Nº	Descripción	M2	%
	NUMERO DE APTOS	300	
1	Área Bruta :	8.938,00	100,0%

05 OCT. 2016





MODIFICACION A RESOLUCIÓN



Código: A-GI-F-21

Version: 01

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016
(26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaría de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

	INDICE DE OCUPACION	CUMPLE	0,4%
	INDICE DE CONSTRUCCION	CUMPLE	1,6%
2.	Área de Afectaciones	N.A	0,0%
2.1	Zona protección ambiental	N.A	0,0%
2.2	Zona Retiro quebrada	N.A	0,0%
2.3	Zona Retiro Gasoducto	N.A	0,0%
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica	N.A	0,0%
2.5	Otras	N.A	0,0%
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	8.938,00	100,0%
4	Área Cesiones Totales	5.813,00	64,7%
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	1.757,02	19,6%
4.1.1	Vías vehiculares	974,35	10,8%
4.1.2	Andenes	782,67	8,7%
4.1.3	Parqueaderos	150 SUBTERRANEOS	0,0%
4.1.4	Otras	N.A	0,0%
4.2	Área Espacio Publico	3.980,98	44,3%
4.2.1	Zonas verdes	3.052,61	34,0%
4.2.2	Parques	279,97	3,1%
4.2.3	Áreas de recreación	112,65	1,3%

05 OCT. 2016





Barbosa Santander

MODIFICACION A RESOLUCIÓN

Código: A-GI-F-21

Versión: 01



MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 (26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

4.2.4	Otras	492,75	6,0%
4.3	Áreas de Equipamiento	75,00	0,8%
4.3.1	Salón múltiple cubierto	60,00	0,7%
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	LOTE ALEDAÑO	0,0%
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	15,00	0,2%
4.3.4	Otras	N.A	0,0%
5	Área Privada para viviendas	3.168,00	35,3%
5.1	AREA TOTAL DE APTOS	14.570,25	
6	Área Privada para comercio	N.A	0,0%
7	Otras Aéreas Privadas	N.A	0,0%
	Comprobación A.N.U.	8.938,00	100,0%

Parágrafo 1: Solicitar al titular de la presente licencia que una vez se protocolice mediante escritura pública la presente licencia se incluyan en la misma las áreas de cesión a favor del municipio en el instrumento Notarial.



ARTICULO QUINTO: Modificar el Artículo Segundo de la resolución No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016, La cual quedara así: VIGENCIA DE LA LICENCIA. La presente licencia, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el presente acto administrativo, por medio de los cual fueron otorgadas las correspondientes licencias, de conformidad con lo predeterminado en el inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Por tratarse de una Modificación la presente resolución tiene la misma vigencia de la resolución inicial otorgada con No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016.

ARTICULO SEPTIMO: La violación a cualquiera de los enunciados de esta Resolución por parte del propietario, conllevara a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley.

05 OCT. 2016



 <p>Barbosa, Santander</p>	<h2>MODIFICACION A RESOLUCIÓN</h2>	 <p>Secretaría de Planeación y Urbanismo</p>
<p>Código: A-GI-F-21</p>		<p>Versión: 01</p>

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016
(26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

ARTICULO OCTAVO: Conceder al urbanizador responsable el desarrollo del proyecto y otorgarle licencia de construcción a las obras de urbanismo y saneamiento de los terrenos que hacen parte del presente proyecto urbanístico.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los titulares de la presente resolución que deben respetar el Acuerdo No. 003 de 2002 del Municipio de Barbosa en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT "REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CUERPOS DE AGUA, NACEDEROS, RONDAS DE CAÑOS Y RÍOS": una franja de mínimo 30 metros en su paso por el casco urbano y de acuerdo a los establecido en el Decreto 1449 de 1.997 en el Artículo 3 Numeral 1-b.

ARTICULO DECIMO: Que el proyecto "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II POR LA BARBOSA QUE QUEREMOS", cuenta con las respectivas certificaciones de Disponibilidad de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía otorgadas por las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Advertir al titular de la presente resolución que deberá dar cumplimiento a las obligaciones concordantes al tipo de licencia otorgada, predeterminadas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y al Artículo 46 de la ley 361 de 1997 y al parágrafo 3 de la ley 1114 de 2006, que adiciono el Artículo 29 de la ley 546 de 1999 con relación al cumplimiento para personas en condición de discapacidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Advertir al titular de la presente resolución que el diseño y construcción de las redes secundarias o locales de servicios públicos son responsabilidad y obligación del urbanizador en tanto esté vigente la licencia urbanística o su revalidación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 4 del Decreto 3050 de 2013, las cuales cuentan con la respectiva autorización.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al titular de la autorización y a quienes sean parte, advirtiéndole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deberán interponerse al titular de la licencia, sus representantes y a los vecinos o a las personas que se deleguen para estos efectos, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Oficina Asesora de Planeación y el de Apelación en subsidio ante el Alcalde, en un término no mayor a Diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación correspondiente, estipulado en los Artículos 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 de Decreto 1077 de 2015.

05 OCT. 2016





MODIFICACION A RESOLUCIÓN



Código: A-GI-F-21

Versión: 01

MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. AM.SP 100.140.32.4-003 -2016 (26 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual la Secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa aprueba la solicitud de Modificación de la LICENCIA DE URBANISMO OBRA NUEVA, Para el proyecto denominado "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERES PRIORITARIO FASE II" en un predio urbano, ubicado en la Calle 22 No. 1A-PAR del Municipio de Barbosa Santander

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Debido a que existe un vertimiento sobre el predio el cual se pretende corregir mediante un nuevo trazado y de acuerdo a la certificación dada por la empresa de servicios públicos de Barbosa de fecha 03 de Agosto de 2016, en el cual se pretende realizar dichas obras a cargo del municipio de Barbosa y la empresa de servicios públicos de Barbosa en un tiempo de ejecución de 3 meses, dichas obras están autorizadas y hacen parte de la respectiva licencia.

Se expide la presente Modificación a la licencia, en la ciudad de Barbosa Santander, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA
Secretario De Planeación Y Obras Públicas



26 de Septiembre de 2016